



APRUEBENSE LOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
HONORARIOS /

DECRETO N° 279 /

TEMUCO,

04 MAYO 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.088 de fecha 14-12-2015 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área de Educación año 2016 y sus modificaciones posteriores.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

3. El Decreto Alcaldicio N°224 de fecha 05 de abril de 2016, que aprueba "programa de actividades deportivas para la unidad extraescolar de DAEM Temuco, año 2016".

**CONSIDERANDO:**

1. Que como es habitual, la Unidad Extraescolar desarrolla a lo largo de cada año actividades deportivas y/o recreativas para los establecimientos Educacionales Municipales de la comuna de Temuco, es por lo anterior, que se hace necesario contar tanto con material deportivo como a su vez humano, para desarrollar los diferentes campeonatos y talleres.

2. Por lo anterior es necesario implementar En la Escuela Llaima tres talleres deportivos, en consecuencia se debe contratar los servicios de tres monitores; una monitora para Ballet, un monitor para Bádminton y uno para Triatlón y Fútbol.

**DECRETO:**

1. Apruébense los contratos de prestación de Servicios a Honorarios, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y los funcionarios que se indican.

<b>NOMBRE : Alex Valentina Sanzana Tardones Juan Pablo Hernández Rosales Leonardo Ponce Toledo</b>	
<b>SERVICIOS ESPECIFICOS</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
<b>Leonardo Ponce Toledo Cargo : Monitor de Triatlón Función: A cargo del taller de Triatlón y Fútbol en la Escuela Llaima.</b>	
<b>Día Horario</b>	<b>\$2.170.000 anual</b>
Lunes 9:30 a 12:30 – 14:30 a 17:30	
Martes 14:30 a 17:30	<b>\$241.111 mensual</b>
Miércoles 14:30 a 18:30	
Jueves 14:30 a 17:30	
Viernes 14:30 a 16:30	
Sábado 14:00 a 16:00	

1052073

<b>Alex Valentina Sanzana Tardones</b> <b>Cargo : Monitora de danza</b> <b>Función: A cargo del taller de Ballet en Escuela Llaima.</b> <b>Días: lunes y jueves</b> <b>Horarios: 18:00 a 20:30 horas</b>	<b>\$765.000 anual</b> <b>\$85.000 mensual</b>
<b>Juan Pablo Hernández Rosales</b> <b>Cargo : Monitor de Bádminton</b> <b>Función: A cargo del taller de Bádminton en Escuela Llaima.</b> <b>Días: lunes y miércoles - sábado</b> <b>Horarios: 14:00 a 16:00 - 11:00 a 12:00 horas</b>	<b>\$765.000 anual</b> <b>\$85.000 mensual</b>
<b>Vigencia: 14 de abril de 2016</b> <span style="float: right;"><b>Hasta: 16 diciembre de 2016</b></span>	
<b>Imputación: 215.22.11.999, Gasto Total: \$ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos). Centro de Costo 210101</b>	

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**DIRECCION JURIDICA**

EZB/IST/JCOP/cbm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.11.999	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	81.582.000
MONTO COMPROMETIDO	60.067.088
MONTO COMP.PTE.DCTO	15.500.000
TOTAL COMPROMETIDO	75.567.088
SALDO DISPONIBLE	6.014.912
PREAFEC N° 243	16/03/2016

  
  
**DIRECTOR CONTROL INTERNO**

1052073

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 12 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Don Leonardo Antonio Ponce Toledo, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° Contador, en adelante el prestador, con domicilio en ciudad de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a don Leonardo Antonio Ponce Toledo, a fin de ejecutar dos actividades extraescolares, denominadas "Taller de Triatlón y taller de Fútbol en Escuela Llaima", por un total de veinte horas semanales, en los días y horarios que a continuación se detalla:

Día	Horario
Lunes	9:30 a 12:30 – 14:30 a 17:30 horas
Martes	14:30 a 17:30 horas
Miércoles	14:30 a 18:30 horas
Jueves	14:30 a 17:30 horas
Viernes	14:30 a 16:30 horas
Sábado	14:00 a 16:00 horas

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 14 de abril al 16 de diciembre del 2016.

**TERCERO:** Don Leonardo Antonio Ponce Toledo, es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

Monitor de Triatlón y Monitor de Fútbol, para realizar talleres deportivos en Escuela Llaima, por el periodo mencionado en la cláusula primera.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** El valor del presente Convenio asciende a la suma fija y no sujeta a reajuste ni intereses, de \$2.169.999.- (dos millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) anual, que se pagará en 9 cuotas fijas y mensuales, según siguiente detalle:

FECHA	HONORARIO BRUTO (\$)	RETENCION IMPTO. (\$)	LIQUIDO A PAGAR (\$)
Abril	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Mayo	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Junio	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Julio	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Agosto	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Septiembre	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Octubre	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Noviembre	241.111.-	24.111.-	216.999.-
Diciembre	241.111.-	24.111.-	216.999.-
TOTAL	2.169.999	216.999	1.952.999.-

Las cuotas se pagarán en los meses antes indicados, según disponibilidad de caja.

En ambos casos, el pago se concretará cuando el consultor a honorarios entregue, en el Proceso de Funcionamiento en el Departamento de Educación Municipal, su Boleta de Honorarios respectiva

(emitida en forma electrónica) y el Informe de Avance Mensual, este último debidamente visado por la Jefatura correspondiente, a más tardar el día 25 (o el día hábil siguiente) del mes respectivo)

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuesto a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

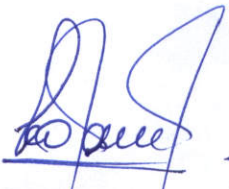
La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

**NOVENO:** La Personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar como Alcalde en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMO:** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



**LEONARDO ANTONIO PONCE TOLEDO**  
MONITOR DE TRIATLÓN Y FÚTBOL



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 12 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Don Juan Pablo Hernández Rosales, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° Profesor de Educación Física, en adelante el prestador, con domicilio en ciudad de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a don Juan Pablo Hernández Rosales, a fin de ejecutar una actividad extraprogramática, denominado "**Taller de Badminton en Escuela Llaima**", organizadas por la Unidad Extraescolar de Departamento de Educación Municipal para el establecimiento antes mencionado, por un total de cinco horas semanales, en los días y horarios que a continuación se detalla:

Día	Horario
Lunes	14:00 a 16:00 horas
Miércoles	14:00 a 16:00 horas
Sábado	11:00 a 12:00 horas

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 14 de abril al 16 de diciembre del 2016.

**TERCERO:** Don Juan Pablo Hernández Rosales, es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

Monitor de Badminton, para realizar talleres deportivos en Escuela Llaima por el periodo antes mencionado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** El valor del presente Convenio asciende a la suma fija y no sujeta a reajuste ni intereses, de \$765.000.- (siete ciento sesenta y cinco mil pesos) anual, que se pagará en 9 cuotas fijas y mensuales, según siguiente detalle:

FECHA	HONORARIO BRUTO (\$)	RETENCION IMPTO. (\$)	LIQUIDO A PAGAR (\$)
Abril	85.000	8.500	76.500
Mayo	85.000	8.500	76.500
Junio	85.000	8.500	76.500
Julio	85.000	8.500	76.500
Agosto	85.000	8.500	76.500
Septiembre	85.000	8.500	76.500
Octubre	85.000	8.500	76.500
Noviembre	85.000	8.500	76.500
Diciembre	85.000	8.500	76.500
TOTAL	765.000	76.500	688.500

Las cuotas se pagarán en los meses antes indicados, según disponibilidad de caja.

En ambos casos, el pago se concretará cuando el consultor a honorarios entregue, en el Proceso de Funcionamiento en el Departamento de Educación Municipal, su Boleta de Honorarios respectiva (emitida en forma electrónica) y el Informe de Avance Mensual, este último debidamente visado por la Jefatura correspondiente, a más tardar el día 25 (o el día hábil siguiente) del mes respectivo)

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuesto a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

**NOVENO:** La Personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar como Alcalde en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMO:** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ ROSALES**  
MONITOR DE BADMINTON



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



  
EZB/JCCP/cbm

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 12 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña Alex Valentina Sanzana Tardones, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° estudiante de Pedagogía en Castellano y Comunicación, en adelante el prestador, con domicilio en ciudad de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a doña Alex Valentina Sanzana Tardones, a fin de ejecutar una actividad extraprogramática, denominado **"Taller de Ballet en Escuela Llaima"**, por un total de cinco horas semanales, en los días y horarios que a continuación se detalla:

Día	Horario
Lunes	18:00 a 20:30 horas
Jueves	18:00 a 20:30 horas

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 14 de abril al 16 de diciembre de 2016.

**TERCERO:** Doña Alex Valentina Sanzana Tardones, es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos.

Monitora de Ballet, para realizar talleres artísticos en Escuela Llaima, por el periodo antes mencionado en la cláusula primera.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** El valor del presente Convenio asciende a la suma fija y no sujeta a reajuste ni intereses, de \$765.000.- (siete ciento sesenta y cinco mil pesos) anual, que se pagará en 9 cuotas fijas y mensuales, según siguiente detalle:

FECHA	HONORARIO BRUTO (\$)	RETENCION IMPTO. (\$)	LIQUIDO A PAGAR (\$)
Abril	85.000	8.500	76.500
Mayo	85.000	8.500	76.500
Junio	85.000	8.500	76.500
Julio	85.000	8.500	76.500
Agosto	85.000	8.500	76.500
Septiembre	85.000	8.500	76.500
Octubre	85.000	8.500	76.500
Noviembre	85.000	8.500	76.500
Diciembre	85.000	8.500	76.500
TOTAL	765.000	76.500	688.500

Las cuotas se pagarán en los meses antes indicados, según disponibilidad de caja.

En ambos casos, el pago se concretará cuando el consultor a honorarios entregue, al Departamento de Educación Municipal, su Boleta de Honorarios respectiva (emitida en forma electrónica) y el Informe de Avance Mensual, este último debidamente visado por la Jefatura correspondiente, a más tardar el día 25 o el día hábil siguiente del mes respectivo

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuesto a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios. Respecto de las cotizaciones previsionales, el consultor deberá hacerse cargo de ellas eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Temuco.

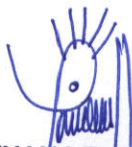
**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

**NOVENO:** La Personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar como Alcalde en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMO:** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ALEX VALENTINA SANZANA TARDONES  
MONITORA DE BALLET

EZB/JCCP/cbm





**APRUEBA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA UNIDAD EXTRAESCOLAR DEL DAEM TEMUCO, AÑO 2016. /**

DECRETO N° 224

TEMUCO, 05 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. El D. F. L. 1 - 3063 / 80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N°4088 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba el presupuesto de Ingreso y Gastos del Área de Educación para el año 2016.
4. La ley N°19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Educación Municipal de Temuco, realiza cada año actividades deportivas con los diferentes Establecimientos Educacionales Municipales, coordinadas por la Unidad Extraescolar, esta unidad debe realizar el presente año las siguientes actividades: Juegos Deportivos Escolares Municipales; Premiación Juegos Deportivos Escolares Municipales; Liga Escolar Municipal; Compra de material deportivo; Compra y reparación de equipos de sonido y amplificación; Realización Juegos Deportivos Rurales y contratación de monitores deportivos, para las actividades que serán realizadas en los recintos deportivos de la Municipalidad y Establecimientos Educacionales Municipales, con el fin de mostrar a la comunidad educativa y a la ciudad, los talentos deportivos de las futuras promesas estudiantiles comunales y a la vez dar cumplimiento al programa anual de la Unidad Extraescolar Municipal de Temuco, inserto en el PADEM 2016 (ver anexo 1), a su vez se detalla cada una de las actividades y su finalidad.

2. Que, para la realización de estas actividades se necesitará la contratación de árbitros, en la diversas disciplinas deportivas de cada una de las competencias que anteriormente se dieron a conocer (ver cuadro siguiente), se debe comprar a su vez material deportivo, el cual ayudará a un correcto desarrollo de las disciplinas deportivas antes mencionadas y se apoyará a los establecimientos que requieran de este, por otra parte se requiere de la compra de estímulos, tales como trofeos, copas, medallas y galvanos y finalmente la contratación de monitores para apoyar a los establecimientos que requieran el apoyo de los especialistas.

1031 777

**DECRETO:**

1. Apruébese Programa de actividades deportivas para unidad extraescolar del DAEM Temuco, que a continuación se detallan y que se ejecutarán de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	<b><u>IUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES MUNICIPALES 2016</u></b>
A quiénes va dirigido	Estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales, rurales, urbanos, básicos, medios y preescolares.
Objetivo general de la actividad	Organizar y desarrollar en los Establecimientos Educacionales Municipales, la práctica y dominios en diversas disciplinas del ámbito deportivo durante el presente año, tanto al interior de los colegios como en su proyección hacia la comunidad.
Objetivo específico de la actividad	Contratación de árbitros para campeonato de fútbol y futsal, básquetbol, voleibol, handbol, atletismo, tenis de mesa, ajedrez, Liga Escolar Municipal 2016.
Cobertura	2500 estudiantes aproximadamente.
Gastos programados	\$10.300.000
Registro de la actividad	Fotografías, certificado conformidad Director DEM, fixture de cada campeonato ejecutado.
Lugar y fecha de ejecución	Recintos Deportivos Municipales (estadios y/o gimnasios) desde abril a octubre del 2016
<b>PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD</b>	
14:00	Inicio partidos, en diferentes recintos deportivos Municipales
16:30	Término de los partidos y retiro de las delegaciones participantes

Nombre de la actividad	<b><u>PREMIACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES MUNICIPALES</u></b>
A quiénes va dirigido	Estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales, rurales, urbanos, básicos, medios y preescolares que hayan obtenido una destacada participación en la competencia " <b><u>JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES MUNICIPALES 2016</u></b> " durante el año.
Objetivo general de la actividad	Realizar la premiación con los alumnos del sistema de Educación Municipal que hayan obtenido una destacada participación en la competencia " <b><u>JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES MUNICIPALES 2016</u></b> " durante el año.
Objetivo específico de la actividad	Premiar a los tres primeros lugares de los campeonatos de fútbol y futsal, básquetbol, voleibol, handbol, atletismo, tenis

actividad	de mesa, ajedrez.
Cobertura	600 estudiantes aproximadamente
Gastos programados	\$2.000.000
Registro de la actividad	Fotografías, certificado conformidad Director DEM
Lugar y fecha de ejecución	Salón VIP Estadio Germán Becker o Gimnasio de Escuela Llaima.
<b>PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD</b>	
14:00	Bienvenida, palabras locutor, premiación de las delegaciones.
16:30	Término premiación y despedida de delegaciones asistentes.

Nombre de la actividad	<b><u>IUEGOS DEPORTIVOS RURALES</u></b>
A quiénes va dirigido	Estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales Rurales.
Objetivo general de la actividad	Organizar y desarrollar en los Establecimientos Educacionales Municipales Rurales, la práctica y dominios en diversas disciplinas del ámbito deportivo durante el presente año, tanto al interior de los colegios como en su proyección hacia la comunidad.
Objetivo específico de la actividad	Contratación de árbitros para campeonatos deportivos a desarrollar en los establecimientos Rurales.
Cobertura	600 estudiantes aproximadamente.
Gastos programados	\$1.500.000
Registro de la actividad	Fotografías, certificado conformidad Director DEM
Lugar y fecha de ejecución	Recintos deportivos Municipales, tres veces al año en fechas por definir en conjunto con los participantes (tentativamente abril, julio y octubre)
<b>PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD</b>	
9:30	Bienvenida, palabras locutor, inicio de partidos.
13:30	Término partidos y despedida de delegaciones asistentes.

Nombre de la actividad	<b><u>CONTRATACIÓN MONITORES DEPORTIVOS</u></b>
A quiénes va dirigido	A los Establecimientos Educacionales Municipales, rurales, urbanos, básicos, medios y/o preescolares que soliciten la presencia de un monitor deportivo para dar cumplimiento a

	su programa deportivo anual.
Objetivo general de la actividad	Apoyar a los Establecimientos Educativos que necesiten apoyo de personal técnico para desarrollar sus programas deportivos anuales.
Objetivo específico de la actividad	Apoyar a los Establecimientos con monitores fútbol, futsal, básquetbol, voleibol, handbol, atletismo, tenis de mesa, ajedrez, danza y/o triatlón (atletismo).
Cobertura	1000 estudiantes aproximadamente
Gastos programados	\$3.700.000
Registro de la actividad	Certificado conformidad Director DEM
Lugar y fecha de ejecución	Escuela Llaima desde abril a Diciembre.
<b>PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD</b>	
Desarrollo de los talleres deportivos en Esc. Llaima, según horarios dispuesto por el establecimiento.	

Nombre de la actividad	<b><u>MANTENCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN</u></b>
A quiénes va dirigido	En directo beneficio de los participantes en las Actividades Extraescolares en la cual se requiere de equipos de amplificación para una adecuada realización de estas actividades.
Objetivo general de la actividad	Realizar la mantención y adquisición de los equipos de amplificación que posee el DEM.
Objetivo específico de la actividad	Comprar y reparar los elementos que componen los equipos de amplificación que el Departamento de Educación posee.
Cobertura	8000 estudiantes aproximadamente
Gastos programados	\$2.500.000
Registro de la actividad	Fotografías, certificado conformidad Director DEM.
Lugar y fecha de ejecución	Empresas que presten el servicio de reparación y/o venta de artículos de sonido y amplificación.  De Marzo a diciembre de 2016.

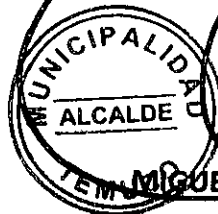
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

ITEM	CUENTA PRESUPUESTARIA	COSTO
Compra de materiales de premiación	215 2401008	\$ 2.000.000
Compras insumos amplificación	215 2905999	\$ 1.500.000
Reparación insumos amplificación	215 2206004	\$ 1.000.000
Contratación personal especializado	215 2211999	\$15.500.000

3. La contratación de eventos o eventuales adquisiciones se regirán bajo la normativa de compras públicas.

4. Designase como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento de Educación Municipal, a través de su Director

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/EST/HJA/JCCP/cbm

**DISTRIBUCION:**

- Archivo
- Departamento de Educación
- Oficina de Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO		REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.24.01.008	DEM	ITEM : 215.29.05.999	DEM
PRESUPUESTO VIGENTE	2.000.000	PRESUPUESTO VIGENTE	6.203.000
MONTO COMPROMETIDO		MONTO COMPROMETIDO	4.520.058
MONTO COMP.PTE.DCTO	2.000.000	MONTO COMP.PTE.DCTO	1.500.000
TOTAL COMPROMETIDO	2.000.000	TOTAL COMPROMETIDO	6.020.058
SALDO DISPONIBLE	0	SALDO DISPONIBLE	182.942
PREFEPEC N°243	16/03/2016	PREFEPEC N°243	16/03/2016

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO		REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.22.06.004	DEM	ITEM : 215.22.11.999	DEM
PRESUPUESTO VIGENTE	1.575.000	PRESUPUESTO VIGENTE	81.582.000
MONTO COMPROMETIDO	524.000	MONTO COMPROMETIDO	60.087.088
MONTO COMP.PTE.DCTO	1.000.000	MONTO COMP.PTE.DCTO	15.500.000
TOTAL COMPROMETIDO	1.524.000	TOTAL COMPROMETIDO	75.587.088
SALDO DISPONIBLE	61.000	SALDO DISPONIBLE	8.014.912
PREFEPEC N°243	16/03/2016	PREFEPEC N°243	16/03/2016